

Leg.^o 29 n.^o 1

América.

Juramento a la Constitución.

Cavaca

El Capitán General, Jefe, oficiales, y tropa de
aquella capital

Guayaquil 13 de febrero de 1863



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Señor

Cádiz Feb. 2. de 1803.

Archivarse con las antecedentes.

2

Se apresuran los Comisionados de Valencia, del Fomento, de Barquinimito, y de S. Carlos a intuir a V.M. del noble entusiasmo, de las demostraciones de Júbilo, y de la admiración con que se ha recibido en las Provincias de Caracas el immortal Código de nuestra Sabia Constitución, los felices efectos, que ha causado su Publicación, y la absoluta Verunion de animos, que se ha logrado con la noticia del nombramiento de Capitan General en D. Domingo Monteverde.

Entre otras muchas Cartas todas uniformes y llenas de expresiones energicas, que acaba de recibir p. el Berg. Catalina permitia V.M. se copie un Párrafo de la de D. Domingo Monteverde a D. Pedro Ramboa q. dice así: Hoy se ha publicado la Constitución Polí-

„tica de la Nacion Española p.^a el Estado
„ Militar; jamas se ha visto en Caracas una
„ Cosa mas Suntuosa: Antes de este acto
„ se Bendiseron las Banderas del brillante
„ Batallon de Distinguidos de Fernando 7.^o
„ del que soy Coronel. Su Oficialidad corteo
„ un Convite de mar de mil Cubiertos, y
„ una Mmica de Cien instrumentos: Vel-
„ plandecia en el semblante de todos el
„ mayor Jubilo, no se oian, mas voces q.^a la de
„ Viva la Constitucion: Vivan las
„ Cortes, la Regencia, y tambien me
„ toco á mi mi parte. Despues del Convite
„ me pararon en Palmas hasta mi cara:
„ no puedo ni debo esperar mayor satisfaccion:
„ Se han colmado mis deseos, y estoy persuadi-
„ do que si Vmd hubiera estado aqui, hu-
„ biera derramado lagrimas de alegria, como
„ me ha sucedido á mi y á muchos de los q.^a han
„ concurrido.

Esta es la expresion de la lealtad, del amor
de la fraternidad, y de la Concordia p.^a con la
Madre Patria, y este es el homenaje mas
honesto de admiracion, y del Respeto á V.M.
y al Gobierno.

Dignese V.M. Aceptar la Congratulacion
con que estos Comisionados unen sus Votos
á los de tantos Pueblos, que llenos de

gratitud tributaria las mas Vendidas Gracias
p^a haber perfeccionado una Obra, q^{ue} solo
con su Publicacion diripa las negras Som-
bras de la discordia, y V establece la union,
la Paz, el Negocio, y la Obediencia;
Permitiendoles al mismo tiempo remiten
la Suplica de que se lea en el Congreso
la manifestacion de los Sucesos de Pacifi-
cacion de aquellas Provincias, que han te-
nido el honor de presentar a V. M. p^a
q^{ue} Meren el conueto de q^{ue} han sido oidas
sus Verentes Exposiciones; y admitir
el rendimiento con q^{ue} se ofrecen a cum-
plir las ordenes de V. M. en aquellos Pay-
ses para donde estan proximos a Vagrar.

Dios guarde a V. M. para gloria y
prosperidad de la Nacion = Cadix 30 de
Enero de 1813.

Señor

L. de Gamboa D. Pedro Hernandez
[Signature]

Canacas

Publicacion de la Constitucion

L

Juramento en la Ig.^a N.^a de San Juan en el año
nada la Metrop.^{na} y en las parroquias de S.^a Cruz,
S.^a Pablo, N.^a de S.^a Magdalena, y S.^a Moravia

Gob.ⁿ M. A. Junio 1813

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

SEÑOR.

El Apoderado del Ayuntamiento de la Ciudad de La
ragay, Capital de la Pro^a. de su nombre con todo respeto
tiene el honor de presentar a V. Alt. las actas, acuerdos
y resoluciones que han precedido a la publicacion de la
Constitucion de la Monarquia Española sancionada con
aplauzo unibersal por el Augusto Congreso.

Una de las pruevas mas irrefragables de la lealtad
y fidelidad que distingue a los habitantes de aquella
desgraciada pro^a. se ve marcada en estos documentos,
pues que de su contexto se advierten el esmero y la
vehemencia con que los capitulares del mismo Ayun-
tamiento exigieron del condigno Comandante General
Dⁿ Domingo Atontexede vencer todos los obstaculo
que al parecer retardaban la publicacion de los d^{nos}. a
los Españoles recopilados en este sagrado libro; y aun
que el sindico del Ayuntamiento Dⁿ Juan Bernardo
Larraiñ al mismo cuerpo en su exposicion fha 20 de
octubre del año pasado de 1812, fixó los limites de
la autoridad reclamando las que le competian como
representante a un pueblo que desoro a unir los

lazos de la verdadera fraternidad, anhela p^{ra} que se
haya el establecim^{to} de la misma constitucion.

Ya antes, escrupulosos, o tocados de una delicada pi-
culia a la justificacion de que estan dotados los indi-
viduos que componen aquel Ayuntam^{to}, exigieron de
baxa veraldad solemnem^{te} la proclamacion y jura
del R^o Fernando 7^o Rey constitucional de las Espa-
nas; y en efecto, acordaron reclamarlo asi del R^o de
Alcorteverde, verificando este acto con la solemnidad
correspondiente en medio de que algunas ocurrenci-
as alteraron la formula, y de cuyas veraldas ha-
yido preciso al Ayuntam^{to} corrigir al poder ejecutivo
alguna aclaratoria sin detenerse en la publicacion
de la Constitucion que se verifico el tres de Diz. ul-
timo en medio de las aclamaciones y juras de aque-
llos habitantes; usando en tan solemne acto del decoro
y magnificencia q^e las circunstancias permitieron, y
sin que nada escasease, pue^{to} que el ayuntam^{to} en
vista de encontrarse sin rubridos aun p^{ra} los precisos gai-
tos, por hallarse agotados todos los fondos pertenecien-
tes a los propios, y arbitrios, acordó hacerlo a costa
privada de los q^e lo componen, cubriendo a prorratio
el cupo necesario p^{ra} acto tan sumptuoso, como agrada-
ble.

Succesivam^{te} se publico con la mayor solemnidad
en las Iglesias parroquiales de la capital, y luego presta-
ron el juram^{to} de cumplir, y obedecer el sagrado codi-
go todas las autoridades, corporaciones, y empleados, ci-

relig, militar, y Econ.

En estos momentos resalta mas q. nunca el espíritu de la lealtad, de la sumision, y de la obediencia al pueblo de Caracas, como muy circunstanciada^{te} se ha ce memoria de ello en los docum^{tos}. ya indicados. A la vez congratulan las significaciones con que se presentan a V. Alt. aquellos pueblos libres al horror y de la persecucion de la revolucion q. han sufrido, y parece q. esta conducta docil y reverente, exige la memoria a V. Alt. con aprecio al patriotismo acendrado que acababan de desplegar los habitantes de Caracas y muy especialm^{te} el de su Ayuntamiento. Por tanto =

A. V. Alt. reverentem^{te} sup^{ca}. el Apoderado se digné mandar se haga la lectura de estos documentos en sesion p^{ba}. p^a satisfaccion al congreso augusto, y a la Nacion entera, y se inserten despues en el diario a foz p^a. q. conste, que la piedad paternal a V. Alt. ha recurrido bajo sus auspicios este acto al sincero reconocim^{to}. a aquellos pueblos, los q. perseveraran sin duda gratitos en la union fraternal, y debida obediencia al justo govierno a la Nacion Española. Cadiz 6, a Jun^o. a 1819.

Señor

En Vice del Poder q. tiene precedido

Alfonso de la Carrera



+

Un Quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DOCE Y OCHO-
CIENTOS TRECE.

Acuerdo. En la ciudad de Caracas en Veintiocho
de la publicación de la Constitución de Septiembre de mil ochocientos doce concurrieron al
Cabildo ordinario los señores q's abajo firmaron, y
acordaron lo siguiente: Se tubo en consideración lo
sensibles q's se ha hecho en el Público la Suspensión
de la publicación de la Constitución Española, cuyo
acto estava señalado p' el Veintinueve del presente,
y sin embargo de lo q's á la vez como el Señor
Comandante General á los Señores Alcaldes de q's
el motivo era no haver venido orden directamente
en q's se prevenga la indicada publicación conde-
rando que el Ayuntamiento q's la tal or-
den no pueden en ningún tiempo dirigirse á q's
le supunda ó no tenga efecto lo acordado por las
Cortes Generales, y extraordinarias del Reyno, y an-
tes de encargando, y encargando mas su observancia;
entinal que Ayuntamiento haerlo presente al se-
ñor Comandante General para q's en obsequio de
la Voluntad con q's el Pueblo desea su publica-
ción, le sirva disponer lo magis era con la po-

sible brevedad p^a lo q^d se preparará testimonio de
este acuerdo. Con lo q^d se concluyó, y firmaron
de q^d doy fee= Juan Echevarría= Luis
Jp^{te}. Escalona= Jeronimo Sant= Antonio Carval
lo= Jp^{te}. Martinez= Jp^{te}. Joaquin de Azor= Ju
an Bernardo Larrain= Ant^{mo}. Andres de Siles
lino. M^{te} y C^{ab}ila

Oficio?

La promulgación de la nueva Constitución Espa
ñola se realizará muy en breve pues solo era
deberida p^a q^d debiéndose hacer con grandeza
la mayor solemnidad, y fiera en M^glenia; espero
la continuación del Reverendo Padre Fray Do
mingo Viana q^d le haya en Jurnero sobre
la Oración q^d debe executarse, y le he encomenda
do: Lo q^d avisó á V^{ta} en Vespuna al testimo
nio de Su acta de Veintiocho del mes ultimo
q^d recibí á su tiempo= Dios guarde á V^{ta}. Mu
chos años. Caracas cinco de Octubre de mil och
cientos doce= Domingo de Monteverde= Muy Ilu
stre Ayuntamiento de esta Capital

Auto?

Caracas y 5 de Octubre de mil ochocientos doce. An
tespientes. Asi lo mandaron los Señores del Muy
Ilustre Ayuntamiento, y firmaron= Echevarría=
Escalona= Planco= Sant= Carvallo= Aguerreberre=
Larrain= Ant^{mo}. Andres de Siles Escribano Re
al, y C^{ab}ila

Representa^{on} / Muy Ilustre Ayuntamiento: El Sindico Procurador
General Representa y dice: Que á este Pueblo, to-
do el de la Provincia, y el de las anexas á este
Superior Gobierno está careciendo del inestimable ve-
neficio de la Constitución de la Monarquía Españo-
la, cuya publicación debió haverse executado lue-
go q^e curaron en esta Capital las Tropas Victorio-
sas del Rey al mando del Señor Dⁿ Domingo
de Monteverde: El Representante ignora los motivos
de este Retardo quando V^{os} han promovido, y pidi-
do al Señor Comandante General su publicación, pe-
ro sea qual fuere la causa, la Justicia pide se ve-
rifique los inconvenientes, ninguno puede haver
p^a privar á otros Pueblos de un Veneficio q^e todo
Español le tiene por solo derecho: Quien podrá cal-
cular los males q^e se originen de no vivir bajo la
Salvaguardia de una Constitución formada por la fe-
licidad General, y particular de todos los habitantes
de las Españas? Es notable la diferencia q^e hay en juzgar
á los hombres como se hanía antes á como debe ha-
verse por la continuación tanto en su persona como
en sus bienes, es tan Sagrada esta consideración q^e
vale tanto como la existencia de un gran nú-
mero de hombres, y sus familias; Si las Cortes Gene-
rales, y Superiores del Reyno aprecian tan-
to un solo individuo como se hecha en Venecia en la

19
Savia Constitucion q's ha formado, es forzoso q' apro-
pacion le interese por un numero infinito de
hombres q's forman la base fundamental Política
de estas Provincias siendo ellas una parte integrante
de la Nacion. Si en medio de los tropelos, y apuros
en q's han estado las Cortes Generales, y Suplican-
cias todos sus Devidos, y Cuidados hanido p' la for-
macion, y Publicacion de la Constitucion por q's aquel
Ancho Congreso ha enmarcado seria la felicidad de los
Pueblos, como en efecto lo es, no puede subistir mo-
tivo p' q' vivamos de lo mismo q's con tanto afan
ha querido darnos el cuerpo Representativo de la Na-
cion en la qual hemos tenido parte por medio de
los Representantes Suplicantes de estas Provincias.
Ha sido tan delicada la conduccion de las Cortes
p' con nosotros q's apesar de haverse separado de la
Madre Patria una Capital su Provincia, y parte
de las anexas, siempre subintendieron en su Seno los
Diputados nombrados p' Representar a sus Reinos, que es
un fuerte argumento q's hace persuadir q's no hay
ni puede haber causa por grave q's sea suficiente
p' q' retirar a esos habitantes del Vencimiento de la
Constitucion, y puede haver alguna, esta solamente
es la de somerida al honoramiento de Su Magestad. No
estamos en el caso por q's una ley qualquiera q's
sea nadie tiene poder p' suspenderla, esta es una

facultad inherente al legislador; si uno hay con
solo una ley: i q's habra con todo el cuerpo de la com-
munion? No necesito de probar el caso ni defemo-
res q's le apoyen pa negarle en fortuna, y numero
dize declarane q's no sonos Españoles, y q's no pertenecemos
a una gran Nacion; pero ora' probado todo lo contra-
rio, compone una parte de ella, y aun quando es-
te Pais estava separado del cuerpo de la Nacion el
augusto Congreso lo considero siempre como una
parte inseparable del todo q's no puede ni debe di-
vidirse; es y unto Constitucional, y ora' fuera del
tiro de las opinioness del hombre; es el Siglo de ellas,
y la causa primordial de tantos males como su-
fre la humanidad. En el momento q's una Capital pu-
ro ovedecia al Señor Don Fernando Sepulveda, y Re-
conocio las Cortes Generales, y extraordinarias del
Reyno se debio haver publicado la Constitucion an-
te tenia y emado nuestro General, señalado ya el
veinte y seis de Setiembre ultimo, y suprema la
publicacion por orden de dho. Señor, graves
seran las consideracioness q's han mediado para
esta Variacion, pero sin duda son mayores las
q's hay pa publicarse, como digo, son incalculables
los danos q's verben enro' habitamos de ser re-
gidos por los enamos antiguos; las causas Civiles
y Criminales deven seguirse de otro modo mas ana-

logo al Carácter, y consideracion devida al hombre,
tal como la Comunion lo quiere. Que y como
tomandolo en globo, y como es en si en tierra quan-
to puede deirse en favor del hombre, todo es de
el, y todo deve hacerse p. el; guiado de unos y uni-
cipios el Sindico Cree q en el asunto se procede in-
convenientemente, q lo parado aqui desde diez y siete
de Abril de mil ochocientos diez no es causa ni
motivo para la suspension, p. lo contrario, esto mismo
deve impulsar la publicacion para Venecia cu-
tanos males como hemos sufrido; que la iz-
re mas derecho q algunos otros a la considera-
cion, y piedad de Su Magestad, y aunque aqui
ando el teatro de los escandolos los Representantes
han sido una muy corta parte de los habitantes
del Pais, y p. q. p. sus pocos han pagado mas
de meris millon?; tras de tantas penas, y congojas
como han sufrido, todavia mas. En la Villa
y Corte de Madrid se publico la Comunion al
siguiente dia de la entrada de las Tropas alia-
das, aquel Pueblo se hallaba del mismo modo q
Caracas, y la Restauracion de los dos quin fue
cun tiempo; fue la Venecia del Rey virtuoso,
y an' eran muchos los infieles a su patria, pe-
ro con todo excedian en muchos los fieles, y no po-
dian pagar uno de los criminales de aquellos;

Caracas en el mismo caso, y si Madrid ha te-
nido, y se le ha administrado Justicia, Caraca-
la tiene, y la pide tambien. La eleccion de Di-
putados para las Cortes, y empleados Comisiles
hasta el tiempo se haga con arreglo a la Consti-
tucion; los primeros deven estar en la Península
en el mes de Marzo inmediato q se han de cele-
brar las proximas Cortes, el tiempo es tan an-
gustia q no puede perderse momento, ni deven
estas Provincias dejar de tener sus Representan-
tes como q ellas constituyen una parte de la
Soberania Nacional. Lo mismo sucede en quan-
to a la eleccion de empleados Comisiles, y q
deven estar p.º año nuevo, y de no se priva a eno-
haviame de una preciosa prerogativa q la
Constitucion concede a la clase de Ciudadanos
Españoles. A consecuencia de lo expuesto pide el
Sindico al Muy Ilustre Ayuntamiento de
Sivas Suplicar al Señor Comandante General
para q lo mas pronto posible disponga se publique
en esta Capital, y demas ciudades donde corres-
ponda la Constitucion de la Monarquia Española.
Caracas Veinte de Octubre de mil ochocientos once
Man Bernardo Larrain

Año: 3
Caracas, y Octubre Veinte y Sivi de mil ochoci-
entos once. Respeto a q este Ayuntamiento tenia

anunciado al Señor Comandante General fuere
la publicación de la Comisión el Veintiseis de
Diciembre último después de la Jura del Señor Don
Fernando Septimo, pareciere Copias de las anteriores repre-
sentaciones adtas. Señor Comandante General pades
efectos q's pudiesen convenir. Asi lo mandaron los
Señores del Muy Noble Ayuntamiento, y lo
firmaron = Ucheguria = Escalona = Blanco = Aram-
buru = Iovar = Granxa = Carralho = San Aguerre-
bere = Martinez = Carrasco = Arreni. Añades se fize,
Escritano Real y publico, y fue Cabida _____

Notificacⁿ En el día lo hize saber al Señor Sindico en la
Notaz para hoy se fize = Circo = Se computó, y pasó el testi-
monio en quatro foxas = Era Rubrica _____

Oficio. El Asno de una Comandancia á quien pare el termino
de la obra del dia veintiseis del mes ultimo referend
la publicación de la Comisión de la Monarquía Espa-
ñola en esta Provincia ha dictado lo q's sigue = Señor
Comandante General = El Procurador de la Ciudad vino
al Muy Noble Ayuntamiento pida á Vía la publica-
ción de la Comisión Española. Para ello suplica
y. conparación, calculos, prebas, y argumento q's bien medi-
tadas han suspendido aquel acto. Era ei una deliberación
y propia, y se unían de Vía q's ni la tiene en olvido, ni
la ha deparado utoman por desando ni omisión. Venidos
los inconvenientes q's han dizeado se publicarla sin nore _____

Don Fernando = D. V. Oropesa. Caracas tres de Noviembre
de mil ochocientos doce = Como acomeja el Abor-Mon-
teverde = Cuyo contenido con un decreto de conformidad
trabare á Via p.^a su inteligencia y en consecuencia. Dijo
que ávrias muchos años. Caracas Noviembre tres de
mil ochocientos doce = Domingo de Monverde = Aluy
Nuestro Ayuntamiento de esta Capital _____

Año. 7 Caracas y Noviembre cinco de mil ochocientos doce.
A su apediente. Así lo mandaron los Señores del Aluy
Nuestro Ayuntamiento, y lo firmaron = Echezuriá =
Bralona = Carrallos = Aguearabire = Laxam = Muenich
Dijo en fin. Inter. Al. y publico. y de. Sabido _____

Representa. on. Aluy. Nuestro Ayuntamiento. El Síndico Procurador
y General Representa. y dice. q. con el fin de Manar
los Deveros de Su empleo, y utilidad y publica nece-
sidad de uno ó mas testimonios dello ocurrido so-
bre la y publicacion en esta Capital de la compo-
sición Volúmica de la Monarquía Española; en
esta virtud Vian le Serviran mandando al hin-
bano comparecer, y enriquecer los q. lo pida con
exclucion de aquellos Documentos de q. ya se
ha dado á los Señores Diputados. Caracas diez
y seis de Noviembre de mil ochocientos doce =
Juan Bernardo Laxam _____

Año. 7 Caracas diez y seis de Noviembre de mil
ochocientos doce = Como lo pide. Así lo manda _____

ron los Señores del Muy Noble Ayuntamiento =
Schequeria = Bealona = Gramp = Peraxarand = Aouer
viberd = Casas = Amunni = Andra de pro = Veribano R. y de Gab.^o

Es conforme con los originales de su contenido a q^{se} me vino para
cas diez y seis de Noviembre de mil ochocientos doce año Remandad
conjuraciones = Menar = vale.

Andres de Cixes
es. R. pu. y de Lav.

Damos fe q^{se} D. Andru de Cixes pr^o quier^o aparece autorizado el testi-
monio q^{se} pr^ocede es tal Veribano Real, y de Gabita como se simula; y a los
instrumentos q^{se} pr^oame el y^orand se les da fe, q^{se} iravio. Caraiar diez y
seis de Noviembre de mil ochocientos doce año.

Pablo Carrillo
no co or
co. pu. y de Lav.

Jose M.^a Leon de Urbina
Es. R. pu. y de Lav.

Jose Jimenez
Es. R. pu. y de Lav.

Puerto-cabello

Al Comandante el Apostadero. Mas Provincias
de Venezuela, oficiales, tropa, y tripulacion. Al
buque. La Armada. y mercante.

²²
~~CA~~ Carma 18 feb. 2883

Nueva Alemania

Excmo. Sr. D. Carlos, Jefe Subalterno

G. D. D. Abril 1883

Recibido en el 1.º de Mayo

En el 1.º de Mayo

1883

SELLO CUARTO
PARA EL REY-
FERNANDO
AÑO MIL OCHO-



PROVISIONAL;
NADO DEL S.^R D.^N
SEPTIMO.
CIENTOS DOCE.

Acuerdo. En la Ciudad de Nueva Valencia del Rey
a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos
doce, en una Audiencia ordinaria de este día,
los Señores Don Jose Francisco Merced de Ca-
no, Presidencia Interina, y Don Jose Cortas y Fali-
sca, Fiscal de lo civil, y Criminal de esta Real
Audiencia, acordaron, que respecto a que
el Sábado diez y nueve del presente, se
publicar en esta Ciudad la Constitución de la
Monarquía Española, publicada ya, de
principio de este mes en la Capital de Ca-
racas, y creyendo este Tribunal que habiendo
previsto antes el correspondiente premen-
to, sin embargo de no haberse recibido
ninguna exemplar, por el Señor Presidente
de la Capitanía General, ni dádose aviso al-
guno, se citan para deliberar sobre el
lo alay diez del día de mañana, todos
los Abogados y Subalternos, pidiéndole al Co-
ordinador político y Militar de esta Ciu-
dad por medio de Real el exemplar que
se le pague al día, con calidad de debitor
de la Audiencia que se le conceda de este
acto, como que se le dio este acuerdo.

Correg.
or. natural

E

que firmaron dicho, Señores de S. G. C.
vífico = Don Francisco Merced = Don Cortés
y Gali = Manuel de la Cruz Rodríguez
Escribano & Comaral interino = Esto con-
forme al acuerdo original de su con-
tenido a que me remito, Valencia diez
y siete de Diciembre de mil ochocientos dos =
Manuel de la Cruz Rodríguez, Escri-
bano & Comaral interino.

Juram.^{to}

En la Ciudad de Valencia del Rey, a los
diez y ocho días del mes de Diciembre de
mil ochocientos dos años, habiéndose com-
parado los Señores Don Don Francisco Merced,
Vidón Decano Presente interino de esta Ma-
a el Audiencia, y Don Don Cortés y Gali Ju-
cat de lo Civil, y Criminal de ella, el Aban-
ciller interino Don Clemente Britapasa,
los Abogados Doctores Don Don Mariano Pra-
mire, Doctor Don Jeronima Windobaxhel, Li-
cenciado Don Don Vicente Mercader, Doctor
Don Miguel Peña, y Licenciado Don Juan
Don Juan, el Jefe de los interinos Doctor Don
Capitán Arvelo, Jefe de los generales Don Fran-
cisco Antonio Madrid, y Procurador al
Antonio Vía, Ramón Albano, Don Ma-
ria Llovera, y Francisco Lardacat, co-
efran de prever el correspondiente juramen-
to de guardar la Constitución política de
la Monarquía Española, conformes a

lo prevenido en el acuerdo precedente, y enam-
do Colocado en su respectiva Asiento se
leyó la expresada Constitución: y concluida
su lectura, prestó el Tribunal su juramen-
to con arreglo á la fórmula prescrita
en el artículo tercero del decreto de la
misma Cortes, dado en Cadix á diez y ocho
de Marzo del Corriente año, y en acto con-
tinuo lo verificaron los demás Subalternos
en las terminas prescritas en el artículo segun-
do del mismo Soberano Decreto. Con lo que
se concluyó y firmaron todos los circunstan-
tes á que comparecieron Don Francisco Nareda =
Don Cortés y Galí = Clemente Britapasa = Doc-
tor Don Maria Mammes = Doctor Leonimo
Windeborghel = Licenciado Don Vicente Men-
cader = Doctor Miguel Pinos = Licenciado Ju-
an Don Jacinto = Doctor Cayetano Arvelo =
Francisco Antonio Malpica = Antonio Vico =
Mamon Masano = Don Maria Lopera = Francisco
Londacero = Manuel de la Cruz Rodriguez, Es-
cribano de Camara interino.

Concedida con su orig.^l á que me remito. Valencia diez y nueve de Dici-
embre de mil ochocientos doce años =

Man.^l de la Cruz Rodriguez
Es.^{no} de Cam.^{ra} int.^o

D.^{no} Bernardo de Muro, Capitan del extinguido Batallon Veterano de Inf.^{te} de Caracas y Secret.^o interino de la Capitanía Gral. de las Provincias de Venezuela.

Contifico a la Suprema Regencia del Reyno de las Españas que en el dia de ayer 29. de Nov.^{re} previas todas las disposiciones correspondientes tomadas por el Sr. D.^{no} Domingo de Monteverde Capitan de Navio de la Armada Nacional, Capitan Gral. de las Provincias de Venezuela, Presidente de la Audiencia de Caracas, y Seft político interino de las mismas Provincias, se situaron en la Plaza Mor.^l de esta Ciudad formando Cuadrilongo con Vanderas todas las tropas no ocupadas en otra faccion con dos cañones de à 4. se asearon y colgaron del modo posible las calles desde el alojamiento de su Sria. hasta la indicada Plaza: se habia adornado esta cuasito lo permitio el estado à que la redujo el Terremoto del 26. de Marzo ultimo, colocando considerable cantidad ramas de arboles verdes y Palmas que formaban Arcos: se habia formado un hermoso tablado de diez y seis varas cuadradas, elevado con 55. pulgadas, adornado de barandas, tres escalas à los lados y frente, cubierto su piso de Alfombras de buen dibujo, entoldado con lienzo colgado de Damasco encarnado, rodeado su interior de dos ordenes de asientos decentes, excepto la testera; en ella un Dorel, debajo el Retrato del Rey Nro. Sr. D.^{no} Fernando 7.^o una mesa varada de Damasco encarnado con Cofin de lo mismo, y sobre ella un libro de los Santos Evangelios y un Crucifijo: que un Piquete de Carabineros colocado à la inmediacion del algam.^{to} de su Sria. rompio la marcha, siguiendole toda la Musica militar, tocando canciones patrioticas y toques marciales, à su inmediacion todas las corporaciones y personas de distincion de la Ciudad, en seguida quatro Ayudantes con Espada en mano, à continuacion el Señor Capitan General con el sagrado Libro de la Constitucion en las manos, farrado en terciopelo encarnado, con broches, y de uno y otro lado las Armas R.^{as}

y de esta Ciudad de plata, sobre un lienzo blanco bordado con delicaderia, á las
ladas de su Sria. el Illmo. Señor Arzobispo, Dr. D.ⁿ Narciso Coll y Prat, el
Señor Brigadier D.ⁿ Manuel de Fierro, el Señor Oydor de la Audiencia del
distrito D.ⁿ Pedro Benito y Vidal, y el Señor Oydor honorario Intend.^{te} interi-
no de Crto y Hacienda Marques de Casa Leon: en seguida la Comp.^a de la
Marina Nacional, y cerrando la marcha otro Piquete de Coramineros: que en
esta disposicion y con numeroso concurso del Pueblo que vitoreaba frecuentem.^{te}
tan solemne acto llegaron á la Plaza, y el Señor Capitan General con todos
los convidados subieron al tablado, tomaron asientos, se situaron los Piquetes
y Comp.^a de escolta dentro del Cuadrilongo frente al R.^o Retrato; se mantubo
la guardia de este formada al pie del Tablado, y todas las Tropas con Armas
presentadas, se subieron y colocaron en las angulas todas las Vanderas y Es-
tandarte, quedaron sus Escoltas á la inmediacion, se colocaron los Ayudantes
con Espada en mano junto á las Vanderas, y puesto su Sria. á la parte su-
perior de la Escala del frente, habló á las Tropas en estos terminos. Milita-
res de las Españas. Vid la Constitucion politica de la Monarquia Española,
sancionada p.^a las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion para nues-
tra mayor seguridad y felicidad: que en seguida se trajo la Mesa al centro
del tablado, y puesto sobre ella el Sagrado libro de la Constitucion, me mando que
la leyese como lo hice hasta mas de la mitad que dispuso continuarse el Capitan
D.ⁿ Antonio Surman, quien concluyó, habiendose leído en claras y altas voces de
de el principio hasta el fin, con todas las decretos de Juramento observancia y
demas: que concluido este acto su Sria. con arreglo á lo mandado en el Decreto
de 18. de Marzo ultimo, dió el Juramento correspondiente tendida la mano d.^a
sobre la Cruz de la Espada, y la izquierda sobre el libro de los Evangelios, reci-
biendoselo el Señor Brigadier D.ⁿ Manuel de Fierro como Oficial de mayor
graduacion, y dandolo en seguida el mismo Señor Fierro, el Gobernador pro-
visional interino de la Plaza Ten.^{te} Coronel D.ⁿ Lorenzo Ros, el Capitan de
Fragata D.ⁿ Antonio Escar, el Sargento Mayor de Brigada Com.^{te} interino
de Ingenieros D.ⁿ Jose Mariano Moy, y el Com.^{te} interino de Artilleria

D.^o Antonio Bosch Capitan primero graduado de Sen.^{te} Coronel, habiendolo recibido à todas el Señor Capitan General: que segundamente su Sria. bajó à la Plaza, recibio el juramento à todas las Tropas formadas, mandó por su voz una descarga general, la Artilleria disparó 21. cañonazos, las Campanas de todas las Iglesias fueron repicadas desde el momento por largo rato: todas las Tropas y el numeroso concurso de Pueblo repitieron muchas veces las voces: Viva la Nacion, viva la Constitucion, viva el Rey: que en este estado subió su Sria. al Tablado, se bolvieron à los cuerpos las Vanderas y Estandartas: se retiró el Señor Capitan Gral. con todo el acompañamiento en el mismo orden de marcha, y al salir de la Plaza se incorporó el muy Il.^{re}. Ayuntamiento bajo de masas, y llegó à las Casas Consistoriales el Sagrado libro de la Constitucion, donde quedó depositado p.^a la publicacion que ha de hacer la Ciudad el dia 3. de Diciembre proximo, que todas las Tropas formadas en Columna le siguieron hasta dejarle en el Ayuntamiento, se retiraron à sus Cuarteles, se les suministraron dos reales de plata à cada plaza de prest, por via de refresco: quedó el R.^o Retrato del Rey Nro. Sr. D.^o Fernando 7.^o en la Plaza hasta las siete de la noche, custodiado por media Comp.^a de Granaderos del nuevo Batallon de Volunt. distinguidos de Fernando 7.^o y toda la comitiva pasó al Colegio Seminario, donde la Oficialidad de dho. Batallon tenia dispuesto un costoso refresco de mil cubiertas: que teniendo dispuesta el Señor Capitan General una magnífica Orquesta para la noche de ayer, se suspendió hasta la de hoy por la grande lluvia que sobrevino, y en esta tarde deberán tambien correrse Novillos à la inmediacion del alojamiento de su Sria; y ultimamente que hoy se ha publicado el Indulto concedido à los Militares con tan plausible motivo. Y para que conste doy la presente en

Caracas, visada por el Señor Capitan General á treinta de
Noviembre de mil ochocientos doce

Bern. & de Murry

Vto Bno

Domingo
Gomez

D

Bando=D^{no} Juan de Tiscar Capitan de
Fragata de la Armada Nacional y Co-
mandante Principal de este Apostadero
de las Provincias de Veraguela á virtud
de M.^a orden de diez y ocho de Mayo ul-
timo ordena y manda lo siguiente=Que
Todos los individuos dependientes de esta
Comandancia Principal sin excepcion de
personas concurren con la posible desencia
á la publicacion de la constitucion Politi-
ca de la Monarquia Española; abordo del
Bergantin de Guerra de S. M. Firmado el
Manuel el doce de los corrientes á las qua-
tro de la tarde= Los S.^s oficiales de la
Armada acompañarán al comandante
Principal desde su habitacion abordo del
referido Bergantin á donde conducirá p.^a
si mismo la constitucion para que con arre-
glo á la citada M.^a orden se publique exp-
tiandare al Comandante del referido Ber-

quantin q.^e deberá permanecer á su bordo para
el recibimiento q.^e corresponde = Todos los Capita-
nes de los buques mercantes concurrirán igu-
almente al expresado Bergantin con quatro
individuos lo menos de su tripulación con
la decencia posible, al saludable é indicado
objeto = Del mismo modo concurrirán el día he-
ce á la Iglesia Parroquial á la celebracion de
la misa solemne de accion de gracias adonde
se reiterará la lectura de la referida consti-
tucion = La predisposicion de los animos en
abrazar y obedecer ciegamente las sagra-
das reglas y fundamentos de nuestra rege-
neracion politica debe producir una estre-
ches y union q.^e decididamente se consagre
á la defensa de la Religion de la Patria
y del Rey, y q.^e el solemne juramento que
debe ser subseguente á la publicacion, se-
lle la inmortal protesta de morir primer-
o que faltar á tan religiosos deberes = Co-

mandancia Principat de Marina á diez de
Diciembre de mil ochocientos doce = Juan de
Fuscar = D.ⁿ Cayetano Marín Tercer Piloto de
la Armada Nacional y contador del Ber-
gantin de S. M. el Manuel del q.^e es Coman-
dante el Teniente de Fragata D.ⁿ Martín
María de Espino = Certifico q.^e habiéndose
Convocado los Capitanes Mercantes de los
Buques de Bahía abordo del expresado;
y prebida toda las Ceremonias de orde-
namiento y la asistencia de un piquete de
los demás Buques de Guerra, se publico
por tres veces, el Bando q.^e antecede. Y a
que conste doy la presente q.^e firmo: Abordo
del expresado en Puerto Cabello á diez de
Diciembre de mil ochocientos doce = Martín
María Espino = Cayetano Marín =
Abordo del Bergantin de Guerra de la Arma-
da Nacional titulado el Manuel á doce del
mes de Diciembre de mil ochocientos doce

Con el Sr. Auditor y oficiales de Guerra de
este Apostadero para los fines q^e prescribe el
bando q^e precede p^uso S.^a en mano del Al-
feres de Navio D.ⁿ Rafael de la Yglesia
la Constitucion politica de la Monarquia
Española que oeripies su publicacion le-
yendola en alta voz, lo q^e Certifico para
que Conste= Juan de Fucar

Seguidamente presto S.^a el S.^r Comandan-
te Principal del Apostadero de las Provin-
cias de Venezuela y Capitan de Fragatas
de la Armada Nacional Don Juan de
Fucar el juramento q^e se previene y con
las formalidades q^e se prescriben en la
forma siguiente. D.ⁿ Martin Maria de
Espino Femenia de Navio de la Armada
Nacional Comandante del Bergantin
de Guerra titulado el Manuel habiendo
puesto S.^a la mano derecha sobre los
Evangelios le interroga jurai p.^r Dios

y por los Santos Evangelios guardar y hacer
guardar la constitucion politica de la Monar-
quia Española, sancionada p.^a la Cortes ge-
nerales y extraordinarias de la Nacion, y
ser fiel al Rey.^a a lo q.^e contesto si puro, y
en comprobacion de ello firmó con miq.^o
de q.^e Certificamos= Martin Maria Espino.
Juan de Fiscar

Al propio efecto y con la misma solemnidad puso D.^{no} Martin Maria de Espino la ma-
no derecha sobre los Santos Evangelios y
le interrogó: jurais p.^a Dios y por los San-
tos Evangelios guardar y hacer guardar
la constitucion politica de la Monarquia
Española sancionada por la Cortes genera-
les y extraordinarias de la Nacion y ser
fiel al Rey.^a respondió si puro y p.^a q.^e con-
te lo firmó con miq.^o de q.^e certifico= Fiscar
Martin Maria Espino

Seguidamente al propio intento y con la

misma ritualidad puso el S.^o D.^o Ramon
Hernandez de Armada Auditor de Guerra de
Marina la mano derecha sobre los santos
Evangelios y en su consecuencia le inter-
roga; jurais p.^o Dios y p.^o los Santos E-
vangelios guardar y hacer guardar la
Constitucion politica de la Monarquia Es-
pañola, sancionada por las cortes genera-
les y extraordinarias de la Nacion, y ser
fiel al Rey, respondio si juro; en cuya
virtud firmo con mielo p.^o g.^o Conde = Fiscal
Ramon Hernandez de Armada

En continuo acto D.^o Rafael de la
Ullecia Alferes de Navio de la Armada
Nacional puso la mano derecha sobre
los santos Evangelios y le interroga; ju-
rais p.^o Dios y p.^o los Santos Evangelios
guardar la Constitucion politica de la
Monarquia Española, sancionada por
las Cortes generales y extraordinarias de

la Nación y ser fiel al Rey? respondio si
si puro, y p.^a Constancia de ello lo firmo con
migo de q.^e Certifico= Fiscal Thasael Lar-
glecia

En continuacion del acto. D.ⁿ Mateo
Hernandez de Ocampo Alferes de Fragata
4.^a de la Armada nacional y Comandan-
te de la Goleta Carlos puso la mano dere-
cha sobre los Santos Evangelios y le inte-
rogue; Jurais p.^r Dios y p.^r los Santos Evan-
gelios guardar la Constitucion politica de
la Monarquia Española, sancionada por
las Cortes generales y extraordinarias de
la Nación y ser fiel al Rey? respondio
si puro, y p.^a Constancia de ello lo firmo
con migo de q.^e Certifico= Fiscal Mateo
Hernandez de Ocampo

A propio intento D.ⁿ Jose Man.^l de Ayas-
ta Alferes de Fragata de la Armada na-
cional y Capitan de Puerto interin

puso la mano derecha sobre los Santos Evan-
gelios y le interrogué; jurad por Dios y p.^a
los Santos Evangelios guardar la constitu-
cion política de la Monarquía española,
sancionada por las Cortes generales y ex-
traordinarias de la Nación y ser fiel al Rey.
respondió si juro, y p.^a constancia de ello lo
firmo con miogo de q.^e Certifico= Fiscal
D. Manuel de Ayesta

Del mismo modo D.^{no} Fran.^{co} Sanchez Cres-
po primer piloto de la Armada Nacional
puso la mano derecha sobre los Santos Evan-
gelios y le interrogué; jurad p.^a Dios y por
los Santos Evangelios guardar la constitu-
cion política de la Monarquía española,
sancionada por las Cortes generales y ex-
traordinarias de la Nación y ser fiel al
Rey. respondió si juro, y para constan-
cia de ello lo firmo con miogo de que

Certifico Fiscal Juan^{co} Sanchez Crespo

Al propio intento D.ⁿ Juan Parayso Fent^{te}
de 24a^a graduado de la Armada Nacional
y Capⁿ del Bergantin Mercante titulado
el Polafon puso la mano derecha sobre
los Santos Evangelios y le interrogué si
jurar p.^a Dios y p.^a los Santos Evangelios

guardar la constitucion politica de la Mo-
narquia Española, sancionada p.^a la cor-
te general y extraordinaria de la
nacion y sea fiel al Rey? respondió si.
juró, y p.^a constancia de ello lo firmo con
migo de q.^e Certifico= Fiscal Juan Parayso

Al propio fin D.ⁿ Pedro Morla oficial
quarto del Ministerio de Marina puso la
mano derecha sobre los Santos Evangelios
y le interrogué si jurar p.^a Dios y p.^a
los Santos Evangelios guardar la con-
stitucion politica de la Monarquia es-
pañola, sancionada por la corte

general y extraordinaria de la na-
cion y ser fiel al Rey? respondio si
si, y p.^a constancia de ello lo firma con
migo de q.^e Certifico = Fiscal Pedro Morta

Finalmente p.^a el propio efecto inte-
roque en alta voz a todos los deinde con-
currentes y tropas de la Armada, jurais
por Dios y por los santos Evangelios
guardar la constitucion politica de la
Monarquia espanola sancionada por
las Cortes general y extraordinaria
de la nacion y ser fieles al Rey? con-
testaron todos si juramos, y en su con-
secuencia se hicieron tres salva p.^a
las tropas y Artilleria con lo q.^e se
concluyo este acto de q.^e Certifico = Juan
de Fiscal

Concuerda con el original de su contenido a que me remi-
to y q.^e Vice Copian a diez y siete de Diciembre de mil o-
chocientos doce años de q.^e Certifico Juan de Fiscal